SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA Y COBERTURA

CIRCULAR No. 041

**DE:** Jairo Orlando Diaz Jojoa, Secretario de Educación Departamental (E).

**PARA:** Alcaldes, Coordinador de Educación Municipal, Rectores, Enlaces Educativos Municipales, Directores de Núcleo, Supervisores de Educación, Directores de Establecimientos Educativos, Docentes y Funcionarios Responsables del reporte de información de Establecimientos Educativos.

**ASUNTO:** Proceso de suministro de información para la investigación de la Educación Formal 2019, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.

Con el propósito de garantizar la entrega de la información solicitada por el Departamento Administrativo de Estadisticas DANE, en relación a la investigación de la Educación Formal vigencia 2019, proceso que inicia el día 22 de julio de 2019 y termina el día 30 de agosto de 2019, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, publica y remite los documentos e información que se relaciona a continuación:

- Consolidado de matrícula discriminado por género y edad a corte 1 de julio de 2019.
- Formulario DANE C600
- Ley 79 de 1993.
- Manual de diligenciamiento del Formulario Electrónico DANE C600. información que se registra únicamente en el formulario electrónico **(no en formularios físicos)**.
- Instructivo paso a paso para ingreso al sistema, **asignación y recuperación** de la contraseña del Establecimiento Educativo. El Usuario de cada Establecimiento Educativo es el CODIGO DANE.
- Página para registro de información formulario DANE C600: www.dane.gov.co link: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/educacion/poblacion-scolarizada/educacion-formal
- Herramienta de apoyo publicada en la página de la SED NARIÑO: http://www.sednarino.gov.co/SEDNARINO12/index.php/es/descargassed/1806-Herramientas-de-apoyo-en-simat

Una vez el Establecimiento Educativo tenga acceso a la contraseña deberá proceder a diligenciar el Formulario Electrónico DANE 2019, con la información de los Estudiantes

atendidos en el Establecimiento Educativo, según corte generado por el Ministerio de Educación Nacional del 1 de julio de 2019, consolidado que se anexa a esta circular.

De igual manera se recuerda la obligatoriedad en la rendición de la información solicitada por el Departamento Administrativo de Estadística DANE, teniendo en cuenta que la **fecha límite para su respectiva entrega vence el 30 de agosto de 2019** y de acuerdo con la **Ley 079 de 1993**, de la cual a continuación se transcriben **los artículos 5 y 6:**

> "*... **ARTICULO 5º**, Las personas naturales o jurídicas, de cualquier orden o naturaleza, domiciliadas o residentes en el Territorio Nacional, están obligadas a suministrar al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, los datos solicitados en el desarrollo de censos y encuestas.*
>
> ***ARTICULO 6º**. El Departamento Administrativo Nacional de estadística DANE, podrá imponer multas por una cuantía entre uno (1) y cincuenta (50) salarios mínimos mensuales, como sanción a las personas naturales o jurídicas de que trata el artículo 5º de la presente ley y que incumplan lo dispuesto en esta u obstaculicen la realización del censo o de las encuestas, previa investigación administrativa. En el caso de los servidores públicos, el no prestar la debida colaboración, constituye causal de mala conducta que se debe sancionar con la suspensión o destitución del cargo...*"

**"La información de la matricula actualizada, es un mecanismo para analizar los resultados sociales de la educación frente a la: equidad, calidad y cobertura"**

San Juan de Pasto, 22 de julio de 2019.

**JAIRO ORLANDO DIAZ JOJOA**
Secretario de Educación del Departamento de Nariño (E)

**Luis Fernando Méndez Avila**
Subsecretario de Planeación Educativa y Cobertura

**Reviso: Jorge Luna Leyton**
Abogado Contratista SED Nariño

Proyecto: Juan Carlos Guerrero B.
Técnico Operativo de Matricula